



PARRAL, 30 DIC. 2013
DECRETO EXENTO N° 6292/

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

El Decreto Exento N° 6.198 fecha 27 de diciembre de 2013, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ordenanza N° 6 de fecha 30 de octubre de 2013, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

El artículo 3° de la Ley N° 19.896 que introduce modificaciones al DL N° 263 de 1975.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario de tipo tipográfico, en la Ordenanza N° 6 de fecha 30 de octubre de 2013, indicada en los vistos, se señaló lo siguiente: **(a)** En el artículo 6 N° 21 respecto de la Obtención de primera licencia de conducir clase B, un monto de \$15.500, debiendo indicar \$ 18.800; **(b)** En el artículo 12 N° 1 a) Puesto de camión por feria \$5.000, debiendo indicar \$20.500, N° 2 puestos de frutas, verduras, paqueterías y productores (4mts) \$180, debiendo indicar 875; **(c)** Artículo N° 13 N° 1 agregar que (Este cobro se efectuará conjuntamente con la respectiva patente), N° 5 Permisos que se otorguen a Empresas que realicen la actividad económica de publicidad, que pueda ser vista u oída desde la vía pública, debe indicar UTM anual y N° 6 Perifoneo Publicitario diario, en vehículo no motorizado 2% UTM diario y vehículo motorizado 10% UTM diario; **(d)** Artículo 20 N° 3 Servicio de Aseo Domiciliario (anual) \$ 32.870.

Que el artículo N° 21 de la Ordenanza N° 6, establece la facultad de la Alcaldesa de establecer montos por permisos no contemplados en la referida Ordenanza, porcentaje que será resuelto por la Alcaldesa atendida su duración, ubicación y naturaleza del permiso solicitado.

Que dentro de los permisos no contemplados se encuentran: **(a)** Fotografía Licencia de Conducir \$ 1.140; **(b)** Puesto de Camioneta por Feria \$ 15.500; **(c)** Puesto de frutas, verduras, paqueterías y productores (6mts) \$ 1310 y los 8 metros \$ 1.750.

Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, señala que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

RECTIFIQUESE, La Ordenanza N° 6 de fecha 30 de octubre de 2013, en el siguiente sentido: **(a)** En el artículo 6 N° 21 respecto de la Obtención de primera licencia de conducir clase B, \$ **18.800**; **(b)** En el artículo 12 N° 1 a) Puesto de camión por feria \$**20.500**, N° 2 puestos de frutas, verduras, paqueterías y productores (4mts) \$ **875**; **(c)** Artículo N° 13 N° 1 agregar que (Este cobro se efectuará conjuntamente con la respectiva patente), N° 5 Permisos que se otorguen a Empresas que realicen la actividad económica de publicidad, que pueda ser vista u oída desde la vía pública, debe indicar 5 UTM anual y N° 6 Perifoneo Publicitario diario, en vehículo no motorizado 2% UTM diario y vehículo motorizado 10% UTM diario; **(d)** Artículo 20 N° 3 Servicio de Aseo Domiciliario (anual) \$ 32.870.

AGREGENSE, a la Ordenanza N° 6 los siguientes derechos con sus respectivos cobros, conforme lo establecido en el artículo 21 del mismo cuerpo normativo: **(a)** Fotografía Licencia de Conducir \$ 1.140; **(b)** Puesto de Camioneta por Feria \$ 15.500; **(c)** Puesto de frutas, verduras, paqueterías y productores (6mts) \$ 1310 y los 8 metros \$ 1.750.

ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable la Ordenanza antes referida.

TENGASE, el presente Decreto como parte integrante de la Ordenanza N° 6 de fecha 30 de octubre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

- 
DISTRIBUCIÓN:
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Finanzas
 - 3.- Patentes
 - 4.- Tesorería
 - 5.- Jurídico
 - 6.- Inspectores Municipales.
 - 7.- Tránsito
 - 8.- Control